MINISTERIODEAGRICULTURAYGANADERIA

RESOLUCIÓN MAG N° 1912

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2021 AL CONTRATO MAG N° 10/2021, *"PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – CONTRATO ABIERTO"* **ID N° 398.083", FIRMADO ENTRE LA EMPRESA ADJUDICADA** *"LADERO PARAGUAYO S.A."* **Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INSERCIÓN A LOS MERCADOS AGRARIOS (PIMA) – CONVENIO DE PRÉSTAMO/CRÉDITO BIRF.9064-PY DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP)".**

Asunción, 10 de DICIEMBRE de 2021

VISTO:

La Nota CGP N° 727/2021 de fecha 12 de noviembre de 2021, de la Coordinación General PIMA; la Providencia SUOC – DINCAP N° 227/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); el Dictamen D.C./A.L. N° 342/2021 de fecha 01 de diciembre de 2021, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 478/2021 de fecha 01 de diciembre de 2021, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1528/2021 de fecha 06 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*; (Exp. N° 40310/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota CGP N° 727/2021 de fecha 12 de noviembre de 2021, la Coordinación General PIMA, hace referencia a la Resolución MAG N° 1206/2021 en la cual Adjudica el llamado *"SOLICITUD DE COTIZACIONES PIMA N° 01/2021 PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – CONTRATO ABIERTO ID N° 398.083"* a favor de la Firma LADERO PARAGUAYO S.A. Contrato N° 10/2021. En ese contexto, solicita la realización de la Adenda N° 01/2021, bajo las mismas especificaciones técnicas de referencia del Contrato N° 10/2021 "SOLICITUD DE COTIZACIONES N° 01/2021 PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – CONTRATO ABIERTO ID N° 398083", a fín de extender el **PLAZO,** salvo mejor parecer, teniendo en cuenta el MEMORANDO ADQ. N° 99/2021.

Que, por Providencia SUOC – DINCAP N° 227/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), en el marco del Proyecto de Inserción a los Mercados Agrarios (PIMA) con Convenio de Préstamo N° 9064-PY, para el Llamado EXCLUIDO con método en Solicitud de Cotizaciones –PIMA N° 01/2021 PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – Contrato Abierto ID N° 398.083, con Resolución de Adjudicación N° 1206/21, a favor de la Firma LADERO PARAGUAYO S.A. con Contrato Suscrito N° 10/2021 y en atención al MEMORANDO ADQ. N° 99/2021 donde se solicita, la realización de la ADENDA N° 01/2021 al Contrato N° 10/2021 (Sin modificaciones a las Especificaciones Técnicas), de extender el plazo de vigencia del Contrato supra mencionado, como indica expresamente la Conclusión del Memo ADQ. N° 99/2021, a fin de dar curso a los trámites de elaboración de Dictamen Jurídico y posterior

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N°1912

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2021 AL CONTRATO MAG N° 10/2021, *"PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – CONTRATO ABIERTO"* **ID N° 398.083", FIRMADO ENTRE LA EMPRESA ADJUDICADA** *"LADERO PARAGUAYO S.A."* **Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INSERCIÓN A LOS MERCADOS AGRARIOS (PIMA) – CONVENIO DE PRÉSTAMO/CRÉDITO BIRF.9064-PY DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP)".**

Resolución Ministerial. Asimismo, señala que dicho pedido es en razón a que aún no ha sido ejecutado el monto mínimo del Contrato Abierto N° 10/2021, supeditado a la emisión de Ordenes de Compras, conforme al stock y la necesidad del servicio que administra el presente Contrato.

Que, por Dictamen D.C./A.L. N° 342 de fecha 01 de diciembre de 2021, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones en su Conclusión expresa: *"...En mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, a la solicitud de ampliación de Vigencia del Contrato MAG N° 10/2021 hasta el cumplimiento total de las obligaciones y/o hasta el 31 de diciembre de 2022, a realizarse a través de Adenda N° 01/2021 al Contrato MAG N° 10/2021 (Bajo las mismas especificaciones Técnicas) suscrito entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) y la Firma LADERO PARAGUAYO S.A., en el llamado "PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" – CONTRATO ABIERTO – ID N°398.083 bajo la modalidad de Solicitud de Cotizaciones N° 01/2021, en el marco del Proyecto Mejoramiento de la Inserción a los Mercados Agrarios Organizados y Comunidades Indígenas en la Región Oriental (PIMA)- Convenio de Préstamo/Crédito BIRF – 9064-PY, de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), la conformidad de la Firma, y considerando las disposiciones que rigen la materia, el Contrato vigente, acorde a las Directrices de Adquisiciones del Banco Mundial para los prestatarios de IPF, de julio de 2016, revisado en noviembre de 2017 y agosto de 2018 y exceptuados de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", teniendo en cuenta el artículo 2°.-Contrataciones excluidas. En el marco del Convenio de Préstamo BIRF 9064-PY, Proyecto de Inserción a los Mercados Agrarios (PIMA) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto. de Asesoría Legal, que corresponde proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer para la aprobación y suscripción de la Adenda N° 01/2021 al Contrato N° 10/2021, vía Resolución Ministerial".*

Que, por Providencia D.C. N° 478/2021 de fecha 01 de diciembre de 2021, la Dirección de Contrataciones eleva el Dictamen D.C./A.L. N° 342/2021 y otras documentaciones respaldatorias que avalan el presente procedimiento en el marco del proceso al llamado "PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" CONTRATO ABIERTO ID N° 398.083, bajo la modalidad de Solicitud de Cotizaciones N° 01/2021.

Que, por Nota DGAF N° 1528/2021 de fecha 06 de diciembre de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas, en el marco de la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, conforme a la Providencia DC N° 478/2021, solicita la emisión de la Resolución Ministerial que:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N°1912-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2021 AL CONTRATO MAG N° 10/2021, *"PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – CONTRATO ABIERTO"* **ID N° 398.083", FIRMADO ENTRE LA EMPRESA ADJUDICADA** *"LADERO PARAGUAYO S.A."* **Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INSERCIÓN A LOS MERCADOS AGRARIOS (PIMA) – CONVENIO DE PRÉSTAMO/CRÉDITO BIRF.9064-PY DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP)".**

-3-

1°) **Autorice** la suscripción de Adenda N° 01/2021 al Contrato MAG N° 10/2021, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Firma LADERO PARAGUAYO S.A., ampliando la vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones y/o hasta el 31 de diciembre de 2022", salvo otro parecer.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 2- Contrataciones Excluidas, Dispone: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones, Inc. c) Las que efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial…" En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de la aplicación de criterios que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de esta Ley".*

Que, por Ley N° 81/92 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- AUTORIZAR la suscripción de la ADENDA N° 01/2021 al Contrato N° 10/2021, suscripto entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y la Firma LADERO PARAGUAYO S.A., ampliando la vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones y/o hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución Ministerial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * Secretaría General

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * MINISTRO *

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante. ✓

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N°1912

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2021 AL CONTRATO MAG N° 10/2021, *"PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – CONTRATO ABIERTO"* **ID N° 398.083", FIRMADO ENTRE LA EMPRESA ADJUDICADA** *"LADERO PARAGUAYO S.A."* **Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INSERCIÓN A LOS MERCADOS AGRARIOS (PIMA) – CONVENIO DE PRÉSTAMO/CRÉDITO BIRF.9064-PY DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP)".**

Artículo 2°- AUTORIZAR a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) a suscribir la Adenda correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a realizar todos los trámites que correspondan, a través de la Dirección de Contrataciones, para el cumplimiento y verificación de la presente Resolución, de conformidad a las normas del Banco Mundial.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – Secretaría General

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaría General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/las

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante. ✓